



14 de marzo de 2016

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2014

Informe sobre determinadas áreas del Ayuntamiento de Benavente (Zamora) en 2013

- **El Ayuntamiento carece de instrumento que regule su personal con criterios de racionalidad, economía y eficiencia**
- **El establecimiento de una retribución complementaria a los empleados municipales vulnera la prohibición de incrementar la masa salarial establecida legalmente**
- **El Ayuntamiento no debió concertar un crédito a largo plazo para inversión ya que, en ese momento, el ahorro neto era negativo**

El Consejo de Cuentas de Castilla y León ha hecho entrega hoy en las Cortes regionales del Informe sobre Determinadas Áreas del Ayuntamiento de Benavente (Zamora) correspondiente a 2013, tras ser aprobado en sesión plenaria.

Incluida en el Plan Anual de Fiscalizaciones de 2014, el objetivo de esta fiscalización específica ha sido realizar un análisis de diversas áreas de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento, como son la organización de la entidad local, el cumplimiento de la normativa en relación al presupuesto y la liquidación, la fiabilidad de los registros contables y la rendición de la cuenta general. Las limitaciones más importantes que han afectado a la realización de los trabajos han venido dadas por la falta de determinada documentación no facilitada.

Las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento han sido objeto de análisis pormenorizado por el Consejo, habiéndose emitido informe motivado sobre las mismas que ha servido de base para su aceptación o desestimación.

El Ayuntamiento aprobó su presupuesto de 2013 el 21 de diciembre del año precedente, cumpliendo con el plazo establecido legalmente, por cuantía de 14,1 millones de euros. Las modificaciones presupuestarias supusieron un incremento del 31,7% hasta alcanzar los 18,6 millones de gastos en el presupuesto definitivo, cuantía que representa un crecimiento del 10,1% en relación al del ejercicio 2012. Las modificaciones se han producido principalmente, en gastos, en el capítulo 6 (inversiones reales), con un aumento del 272,9% y, en ingresos, en el capítulo 7 (transferencias de capital), con un 389,8%.



El grado de ejecución de ingresos se situó en el 84,1%, que en el capítulo 2 (impuestos indirectos) se eleva al 163,1% por efecto del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. La ejecución de gastos alcanzó el 80,5%, siendo la más reducida la correspondiente al capítulo 6, con un 49,2% y al capítulo 7, con el 56,7%.

En los datos de liquidación de ingresos, destaca el capítulo 1 correspondiente a los impuestos directos, con el 31,7% del total de los derechos reconocidos netos. En el apartado de gastos destaca el capítulo 1 de personal y el 2 de bienes corrientes y servicios con el 38,8 y el 29,6% del total de las obligaciones reconocidas netas, respectivamente.

En la evolución entre los ejercicios 2012 y 2013 que refleja la liquidación, se observa una reducción del 9,9% en los derechos reconocidos netos y un aumento del 9,6% de las obligaciones reconocidas netas.

Como resultado de la fiscalización efectuada, el Consejo opina que, respecto a la organización, no hay una ordenación adecuada de los recursos humanos, careciendo el Ayuntamiento de instrumento suficiente para que la misma se realice con criterios de racionalidad, economía y eficiencia. Gran parte del personal laboral figura fuera de la plantilla aprobada, ocasionando con ello importantes dificultades en la consignación y ejecución presupuestarias.

El establecimiento y percepción de un plus o retribución complementaria por parte de los empleados del Ayuntamiento vulnera la prohibición de incrementar la masa salarial establecida por las diferentes leyes de presupuestos generales del Estado, lo que fue puesto de manifiesto tanto por la Intervención como por la Secretaría a través de sus informes.

Con respecto al presupuesto general del Ayuntamiento, presenta un déficit inicial como consecuencia del que arroja su sociedad dependiente Centro Benaventano de Transportes S.A., si bien cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y la sostenibilidad financiera. También en la liquidación se cumplen estos principios, no así en la ejecución presupuestaria, donde, como consecuencia de la modificación llevada a cabo para la inversión de reconstrucción de los Cuestos de la Mota y la necesidad de concertar una operación de crédito a largo plazo para su financiación -por cuantía de 2,2 millones de euros-, se incumplió el principio de estabilidad presupuestaria y hubo de aprobarse un Plan Económico-Financiero. El Ayuntamiento no debió concertar dicho crédito, ya que, según su situación en ese momento, el ahorro neto era negativo.

En materia de la contabilidad, no se realizan, o no se hace adecuadamente, los seguimientos y controles previstos normativamente, especialmente relacionados con los proyectos de gasto, el endeudamiento y el inmovilizado. El Ayuntamiento no dispone de inventario de bienes y derechos, y en su defecto tampoco se cuenta con un inventario específico de carácter contable. No se aplican adecuadamente los



principios de registro y devengo y se acumulan de forma sistemática las fases de ejecución presupuestaria.

Como consecuencia de las medidas de pago a proveedores adoptadas en el ejercicio 2012, se saneó el remanente de tesorería para gastos generales, que desde este año es positivo. No obstante, la gestión recaudatoria, especialmente en relación con deudas de elevada antigüedad, es nula o muy baja, por lo que debe procederse a su mejora y, llegado el caso, a la anulación de los derechos correspondientes por insolvencia o prescripción. El Ayuntamiento carece de plan de disposición de fondos por el que se regule la ordenación de sus pagos e incumple los plazos legales de pago a proveedores.

El Ayuntamiento tiene rendida todas sus cuentas desde el ejercicio 2003 hasta el 2014, los dos últimos años en el plazo legal.